



Trujillo, 16 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El OFICIO N° 02471 -2022-GRLL-GGR, OFICIO N° 2569-2022-GRLL-GGR-GRE promovidos por la Gerencia Regional de Educación que solicita transferencia complementaria de recursos financieros a favor de las Unidad de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, con oficio múltiple N° 0218-2022-GRLL-GGR-GRE, la Gerencia Regional de Educación – La Libertad solicita a las unidades ejecutoras del sector educación remitir documentación sustentatoria para iniciar acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados en función a la realidad existente de cada jurisdicción, en referencia al Oficio N° 000159-2022- GRLL-GGR-GRA que indica la existencia de recursos presupuestales disponibles para tal fin;

Que, mediante OFICIO N° 046-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, la UGEL Sánchez Carrión remite el OFICIO N° 000206-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR-AGI, en el cual Hace entrega de Expedientillo para el Mantenimiento de Locales Escolares de la I.E. N° 81027”San Nicolás” y I.E. N° 80779 para ser derivado a la GRE (Sub Gerencia de Gestión Institucional);

Que, con OFICIO N° 0429-2022-GRLL-GGR-GRE - UGELTNO, El Director de la UGEL N° 03 - Trujillo Nor Oeste remite expedientillo de trabajos de mantenimiento para la IE N° 81014 Pedro Mercedes Ureña Adjunta INFORME N° 000297-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI que detalla las actividades de mantenimiento a realizar, metrados y especificaciones técnicas;

Que, mediante OFICIO 468 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELP, El Director de la UGEL N° 01 – El Porvenir, solicita transferencia de recursos financieros a la Unidad De Gestión Educativa local 01 el porvenir para iniciar acciones de mantenimiento en el grupo 02 de locales educativos priorizados por el importe de S/ 612,230.78, en el adjunta INFORME N° 00063-2022-GGR-GRE-UGELP-AGI-AFP que remite los expedientillos técnicos correspondientes al grupo 02 de 09 Instituciones Educativas focalizadas de la jurisdicción de la UGEL 01 El Porvenir;

Que, con OFICIO N° 2471-2022-GRLL-GGR-GRE, La Gerencia Regional de Educación La Libertad, Remite a la Gerencia General Regional la solicitud complementaria de transferencia de recursos financieros de las Unidades de Gestión Educativa Local de la GRE la libertad descritas en los tres considerandos anteriores por un importe de S/. 1,214,202.16; para acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados, en el mencionado documento adjunta el INFORME N° 000134-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGI que consolida las solicitudes de las UGEL 01, UGEL 03 y UGEL Sánchez Carrión;

Que, mediante el MEMORANDO N° 0398-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, Autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de S/ 1,214,202.16 soles con cargo de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para financiar el mantenimiento de locales educativos priorizados Unidades Ejecutoras 313 El Porvenir, 315 UGEL 03 TNO y 307 UGEL Sánchez Carrión;





Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo Sur Este remite al Gerente de Regional de Educación los documentos; Oficio N° 60 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE-AGI, OFICIO N° 62 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE-AGI y OFICIO N° 64 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE-AGI referentes al mantenimiento de los locales educativos José Faustino Sánchez Carrión, CECAT Marcial Acharan y Aurora Díaz respectivamente en los que solicita recursos financieros para su posterior ejecución;

Que, mediante OFICIO N° 02569 -2022-GRLL-GGR-GRE el Gerente Regional de Educación remite la solicitud complementaria de transferencia de recursos financieros a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados, en este documento anexa el INFORME N° 143-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGI que consolida los documentos de las UGEL Pataz y Trujillo Sur Este; dicho informe especifica que el importe total para las acciones de mantenimiento de los locales educativos solicitadas por las UGEL antes mencionadas asciende a S/.721,617.46;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000399-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de S/ S/.721,617.46 soles, para el financiamiento del mantenimiento de locales escolares y dispone a la Gerencia Regional de Administración presentar su informe de disponibilidad financiera a la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, en mérito a los MEMORANDO N° 000398-2022-GRLL-GGR y MEMORANDO N° 000399-2022-GRLL-GGR; la Gerencia Regional de Administración autoriza a la Gerencia Regional de presupuesto se realice la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de S/. 1'935,819.62, el mismo que por efectos de redondeo asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN CON 00/100 SOLES (S/. 1'935,821.00), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a 05 Unidades Ejecutoras de Educación de la Región La Libertad, monto que será destinado para el mantenimiento de las II.EE.;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN CON 00/100 SOLES (S/. 1'935,821.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y serán habilitadas las Unidades Ejecutoras U.E 307-841 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANCHEZ CARRIÓN, U.E 308- 842 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN PATAZ, U.E 313 -1485 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN EL PORVENIR, U.E 315 -1487 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO





NOR OESTE y U.E 316 -1488 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO SUR ESTE ; indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN CON 00/100 SOLES (1,935,821.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999. SIN PRODUCTO	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
15 TRANSPORTE	
5. GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	





U.E 307-841 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANCHEZ CARRIÓN		531,322
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		531,322
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		531,322
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		531,322
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE		
5.005943. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		531,322
22 EDUCACION		531,322
5. GASTO CORRIENTE		531,322
2.3 BIENES Y SERVICIOS		531,322
U.E 308- 842REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN PATAZ		422,062
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		422,062
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		422,062
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		422,062
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE		
5.005943. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		422,062
22 EDUCACION		422,062
5. GASTO CORRIENTE		422,062
2.3 BIENES Y SERVICIOS		422,062
U.E 313 -1485 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN EL PORVENIR		612,231
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		612,231
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		612,231
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		612,231
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE		
5.005943. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		612,231
22 EDUCACION		612,231
5. GASTO CORRIENTE		612,231
2.3 BIENES Y SERVICIOS		612,231
U.E 315 -1487 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE		70,650
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		70,650
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		70,650
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		70,650
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE		
5.005943. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		70,650
22 EDUCACION		70,650
5. GASTO CORRIENTE		70,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS		70,650
U.E 316 -1488 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO SUR ESTE		299,556
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		299,556
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		299,556
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		299,556
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE		
5.005943. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		299,556
22 EDUCACION		299,556
5. GASTO CORRIENTE		299,556
2.3 BIENES Y SERVICIOS		299,556
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,935,821	1,935,821
GASTO CORRIENTE	1,935,821	1,935,821
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,935,821	1,935,821
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,935,821	1,935,821





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

